Madrid, 22 de septiembre de 2025

MEDIA INVESTMENT OPTIMIZATION, S.A. (la "Sociedad", la “Compañía”, el “Grupo”, o “MIO Group”) en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con esta fecha, 22 de septiembre de 2025 se ha celebrado, en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se han aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente

D. Yago Gonzalo Arbeloa Coca

Presidente y Consejero Delegado de Media Investment Optimization, S.A.

MEDIA INVESTMENT OPTIMIZATION, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

22 de septiembre de 2025

CELEBRACIÓN Y QUORUM DE ASISTENCIA

En Madrid, en el domicilio social, con fecha de 22 de septiembre de 2025, a las 12 horas, se ha reunido, en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la que han asistido cuatro (4) accionistas, titulares de 5.945.314 acciones, que representan 59.453,14€ del capital social, esto es, el 89,18% del mismo del mismo. Así mismo, la Sociedad tiene en autocartera, 178.890 acciones propias, que representan 1.788,90€ del capital social, esto es, el 2,68% del mismo, computándose dichas acciones en el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 b) de la Ley de Sociedades de Capital, tanto a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución como para la adopción de acuerdos en la junta.

RESULTADOS DE LAS VOTACIONES

El siguiente cuadro señala los votos a favor, votos en contra y abstenciones en relación con cada uno de los puntos del orden del día:

ACUERDO	% A FAVOR	% EN CONTRA	% ABSTENCIÓN	Autocartera
PRIMERO	97,07897%	0%	0%	2,92103%
SEGUNDO	97,07897%	0%	0%	2,92103%
TERCERO	97,07897%	0%	0%	2,92103%

ACUERDOS ADOPTADOS

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Media Investment Optimization, S.A. del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity y de la realización de una oferta pública de adquisición de acciones por la propia Media Investment Optimization, S.A.

I. EXCLUSIÓN

*Se acuerda aprobar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Media Investment Optimization, S.A. (la "**Sociedad**") del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("**BME Growth**"), así como autorizar la presentación de la solicitud correspondiente para dicha exclusión, conforme a lo establecido en la Circular 1/2025 sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en BME Growth de 10 de abril (la "**Circular 1/2025**"), y cualquier otra normativa vigente que resulte aplicable en cada momento.*

II. OFERTA

En el caso de que el acuerdo I. anterior relativo a la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de BME Growth no sea aprobado por la totalidad de los accionistas de la Sociedad, se acuerda aprobar:

1. *Que la propia Sociedad actúe como oferente en una oferta pública de adquisición (el "**Oferente**") dirigida a todos los accionistas de la Sociedad, salvo a las acciones mantenidas en autocartera por el Oferente y a MIO Consulting, S.L., Nothing Is More, S.L., Vareta Fly, S.L.U. y Malagripta Copterosis, S.L.U., conforme a lo previsto en el apartado 2.3 de la norma Segunda y en el apartado 1.2.b) de la norma Sexta de la Circular 1/2025 o en cualesquiera otras disposiciones que resulten de aplicación en cada momento, así como en el artículo 8.3 de los Estatutos Sociales de la Sociedad (la "**Oferta**").*

2. *Los principales términos de la Oferta, conforme al presente acuerdo y al informe justificativo del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas con la convocatoria de esta Junta.*

A continuación se detallan los términos de la Oferta:

- ***Oferente:***

  Media Investment Optimization, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en calle Alfonso XI, 3, 28014 Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 35.198, Folio 167, Hoja M-

632.941, titular del número de identificación fiscal (N.I.F.) A-87668190 y código LEI (Legal Entity Identifier) 52990070022O2GZRXH68.

- ***Acciones objeto de la Oferta:*** *la Oferta se dirigirá a todos los titulares de las acciones de la Sociedad, excepto a las acciones mantenidas en autocartera por el Oferente y a MIO Consulting, S.L., Nothing Is More, S.L., Vareta Fly, S.L.U. y Malagripta Copterosis, S.L.U., independientemente de que hubiesen votado a favor o en contra de la exclusión de negociación.*

  La Oferta se realizará en los mismos términos para todos los destinatarios, independientemente del sentido de su voto respecto a la exclusión.

- ***Contraprestación:*** *la Oferta consistirá en una compraventa, siendo la totalidad del precio pagadero en efectivo en el momento de la liquidación.*

  *El precio de la Oferta se ha fijado en la cantidad de 1,77 euros por acción de la Sociedad (el "**Precio de la Oferta**") considerando el informe de valoración de las acciones de la Sociedad elaborado por Argon Consultores Económico Financieros, S.L. como experto independiente designado a tal efecto por la Sociedad y conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**"), ya que no es inferior al mayor que resulta entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007; y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el apartado 10.5 del Real Decreto 1066/2007.*

- ***Orden sostenida de compra:*** *La Oferta se estructurará como una orden sostenida de compra, actuando GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A. como entidad agente, durante un plazo de 20 días hábiles bursátiles comenzando el día hábil bursátil siguiente a la publicación del anuncio de la Oferta en las páginas web de BME Growth y de la Sociedad, y terminando en la fecha que indique dicho anuncio. Este plazo podrá prorrogarse o extenderse, según lo decida el Oferente.*

- ***Adaptación a la nueva normativa:*** *En el caso de que se apruebe la nueva normativa que se dicte en cumplimiento de lo previsto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión para extender a los sistemas multilaterales de negociación la aplicación de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición aplicable a las acciones negociadas en mercados regulados, la Oferta se adaptará a lo previsto en la normativa aplicable en ese momento.*

Segundo. Delegación de facultades.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido la Secretaria no Consejera y el Vicesecretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la ejecución de estos acuerdos, pudiendo (i) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y (ii) proceder a la comunicación y publicación de los acuerdos adoptados a los organismos y entidades competentes y en los medios preceptivos. En particular, y a título meramente ilustrativo, se acuerda delegar solidariamente en las referidas personas, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, las siguientes facultades:

- *Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o completar los acuerdos adoptados o cualquier documento otorgado en su ejecución, en todo aquello que no esté previsto expresamente y, de modo particular, corregir errores, omisiones o defectos de forma o fondo que pudieran impedir la inscripción registral de los acuerdos o su aceptación por BME Growth, la Comisión Nacional de Mercado de Valores o cualquier otro organismo competente.*

- *Presentar, tramitar y gestionar la documentación necesaria ante BME Growth, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), cualesquiera entidades participantes, adheridas o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados, seguir e instar el procedimiento de verificación en todos sus trámites, hasta su finalización y, en general, firmar todo tipo de documentos, realizar todos los actos, contratos, apoderamientos, llevar a cabo cuantas comunicaciones y adoptar cuantos acuerdos y medidas se estimen necesarios o convenientes para llevar a buen fin el procedimiento de exclusión.*

- *Realizar todas las gestiones necesarias para ejecutar la Oferta y obtener la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth.*

- *Revocar, si fuera procedente, la designación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes como entidades encargadas de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, y designar, una vez excluidas las acciones, una nueva entidad registradora en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta.*

- *Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario llevar a cabo cualesquiera actuaciones relativas a la exclusión de*

negociación de las acciones de la Sociedad y, en particular, de las citadas en el apartado anterior.

- *Comparecer ante los Registros Mercantiles que sean competentes, BME Growth, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los presentes acuerdos, pudiendo, en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la presente Junta General de accionistas, incluso modificando la redacción y las condiciones en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción de los presentes acuerdos y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos o convenientes al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por tales autoridades, organismos o entidades.*

- *Publicar, en la forma que establece la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, los anuncios relativos a los presentes acuerdos, en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, cualesquiera anuncios relativos a la Oferta.*

- *Realizar cuantos actos complementarios o accesorios fuesen necesarios o convenientes para la efectiva conclusión del procedimiento de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y la Oferta, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, la celebración con entidades de crédito, o con cualesquiera otras, de contratos de intermediación, agencia o depósito, instrucciones operativas y cualesquiera otros que fuesen necesarios o convenientes a estos efectos. En general, llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fueren necesarios o convenientes para el buen fin de los presentes acuerdos.*

Tercero. Aprobación del acta de la reunión.

Aprobar el acta de la reunión.